

VISTOS:

El proveído N° 4716 -2024/OGRH y el Informe de Trabajo N° D000089-2024-MIDIS-OGRH-VCJ del 17 de junio de 2024, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS de 4 de enero de 2024, se ha resuelto "(...) *Autorizar las acciones administrativas de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como, a las designaciones temporales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General(...)*";

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de junio de 2024, el señor José Luis Rojas Alcocer, presento ante el Despacho de la Secretaría General su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° D00085-2024-MIDIS de fecha 14 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0085-2024-MIDIS, de fecha 14 de junio de 2024, se resuelve aceptar la renuncia del señor José Luis Rojas Alcocer al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, siendo su último día de labores el 16 de junio de 2024;

Que, a través del Proveído N° D0004504-2024-MIDIS-SG de fecha 13 de junio de 2024 el Despacho de la Secretaría General, solicita tramitar la designación temporal del servidor **JUAN EDUARDO CUEVA CHÁVEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones de Coordinador de la Oficina General de Asesoría Jurídica a partir del 17 de junio de 2024, hasta que se designe al titular del citado despacho;

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los literales 14.7 y 14.8 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, existen requisitos adicionales para algunos los Directivos/as de Órgano de Línea y de administración interna de Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle:

"14.7. En los/as directivos/as públicos/as que lideran los órganos de comunicaciones, asesoría jurídica, atención al ciudadano, seguridad y defensa nacional, gestión documentaria y archivo, integridad, cooperación y asuntos internacionales o las que hagan sus veces, la experiencia específica a la que se refiere el literal d) de los numerales 14.1, 14.3 del presente artículo comprende a cargos o puestos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o su equivalencia;

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D000089-2024-MIDIS-OGRH-VCJ, se ha verificado que el servidor **JUAN EDUARDO CUEVA CHÁVEZ**, Coordinador de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS, cumple, con la experiencia dispuesta, para el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N° D00036-2022-MIDIS-SG que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° D00022-2023- MIDIS-SG; asimismo se ha verificado en la Plataforma de Debida Diligencia, PIDE, SUNEDU, REDAM, REDJUM, RENADESPPLE, RNSSC y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE, Anexo N° 02 de la Ley N° 31419, y el Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional, siendo que el servidor propuesto no registra sanción, ni antecedentes, por lo que, resulta conveniente designarlo temporalmente (encargo de funciones) en el citado cargo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario disponer, por delegación, la designación temporal a favor del servidor **JUAN EDUARDO CUEVA CHÁVEZ**, en adición a sus funciones de Coordinador Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 17 de junio de 2024 en el Despacho de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del cargo de Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, a favor del servidor **JUAN EDUARDO CUEVA CHÁVEZ**, en adición a sus funciones como Coordinador Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 17 de junio de 2024, hasta que se designe al titular del citado despacho, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad organizacional.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **JUAN EDUARDO CUEVA CHÁVEZ** y **JOSÉ LUIS ROJAS ALCOCER**; así como **ANEXAR** copia de la misma en sus legajos personales;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (www.gob.pe/midis)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social